



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA GOMERA POR LA QUE SE ADJUDICA EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE LA GOMERA – EXPTE. Nº 57/E/19/SU/GE/A/007”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución Nº 100/2019, de 25 de marzo, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, se aprobó el expediente de contratación del “Suministro e Instalación de un Ecocardiógrafo para el Servicio de Cardiología del Hospital Nuestra Señora de Guadalupe de La Gomera (Expte. Nº 57/E/19/SU/GE/A/007)”, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen dicha contratación, y el gasto correspondiente, por un importe total de 35.741 euros, incluido I.G.I.C. (3% - 1.041 euros), con cargo a la partida presupuestaria 3957 312C 623100.

Segundo.- El Anuncio de Licitación y los Pliegos fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 09.04.2019. Concluido el plazo de presentación de ofertas el 25.04.2019, de conformidad con el Informe de licitadores presentados emitido por el sistema electrónico de la PCSP, presentaron oferta, en tiempo y forma, los siguientes licitadores:

Nº	Empresa	CIF	Fecha y hora de presentación
1	General Electric Healthcare España, S.A.U.	A28061737	25.04.2019 – 11:17 h.
2	Canon Medical Systems, S.A.	A28206712	24.04.2019 – 13:14 h.
3	ACJ, S.A.U.	A35119015	25.04.2019 – 15:11 h.

Tercero.- Con fecha 26.04.2019 se procede a la apertura del “Archivo Electrónico Único” (documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente), previa comprobación de la integridad de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Una vez descifrado el contenido de las proposiciones recibidas, se califican como correctos los Anexos I aportados por las empresas, obteniéndose los correspondientes certificados de inscripción en el ROLECE en base a la autorizaciones de acceso a sistemas terceros contenidas en las proposiciones recibidas, por lo que, verificados los poderes para licitar y contratar con el Sector Público de cada uno de los apoderados firmantes de las ofertas, son admitidos al procedimiento las tres empresas licitadoras anteriormente relacionados.

Las “Oferta Económica” y la “Oferta de Mejoras de las Características Técnicas” presentadas por las licitadoras se refleja en la siguiente tabla:





<i>Criterios Adjudicación</i>	<i>Licitadoras</i>		
	Canon Medical Systems, S.A.	General Electric Healthcare España, S.A.U.	ACJ, S.A.U.
Criterio 1.1 <i>Oferta Económica sin IGIC (€)</i>	34.500	28.900	26.830
Criterio 1.2 <i>Ampliación Periodo Garantía</i>	0	36 meses	24 meses
Criterio 2.1 <i>Equipo sust. averías + 48 horas</i>	SI	SI	SI
Criterio 2.2 <i>Imp. Contrato Mnto. Integral sin IGIC (€)</i>	3.600	3.452	1.990
Criterio 3.1 <i>Mayor Rango Dinámico</i>	310	5.000.000 dB	280
Criterio 3.2 <i>Mayor Profundidad de Trabajo</i>	40	39	40
Criterio 3.3 <i>Mayor Rango de Frecuencia</i>	1 - 18	1 - 18	1 - 23
Criterio 3.4 <i>Sonda Adicional Ecoc. Pediátrica</i>	NO	SI	SI
Criterio 3.5 <i>Segundo Disco Duro Interno</i>	SI	SI	SI*

* 1 disco duro interno de doble capacidad a la solicitada 1TB

Analizada por el Servicio de Electromedicina del HNSG la documentación técnica aportada por los licitadores (Ficha de Datos Técnicos Generales, Ficha de Condiciones de Instalación, Encuesta Técnica – Especificaciones Técnicas y documentación establecida en la Cláusula 2 del PPT: catálogos técnicos y comerciales, fichas técnicas, hojas de datos técnicos, dosieres, etc.), con fecha 02.05.2019 se solicita aclaración a las tres empresas sobre determinados aspectos de sus ofertas técnicas, recibiendo las respuestas dentro del plazo concedido, que finalizaba el 06.05.2019.

Cuarto.- El Servicio de Electromedicina del HNSG emite con fecha 06.05.2019 el Informe Técnico de Valoración de ofertas, cuyo contenido literal se transcribe seguidamente:

- *Canon Medical Systems, S.A.:* cumple con las características mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- *General Electric Healthcare España S.A.U.:* no cumple con las características mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:
En el apartado de Rango de Frecuencias, de las características mínimas exigidas, el Pliego exige un rango de frecuencias de 1 a 18 MHZ.
General Electric Healthcare España S.A.U. ofrece un rango con un valor menor de 1,3 MHZ, por encima del mínimo exigido.
- *ACJ S.A.U.:* no cumple con las características mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
En el apartado de Rango Dinámico, de las características mínimas exigidas, el Pliego exige un rango mayor o igual a 280 dB.
ACJ, S.A.U. ofrece un rango entre 30 dB y 280 dB lo cual da un Rango Dinámico 250 dB por debajo del mínimo exigido.





En base a lo informado, se excluyen de valoración las ofertas presentadas por los licitadores "General Electric Healthcare España S.A.U." y "ACJ, S.A.U." por incumplir las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

La valoración de la única oferta que cumple las condiciones mínimas determinadas en el PPT, presentada por "Canon Medical Systems, S.A.", refleja el siguiente resultado:

<i>Criterios Adjudicación</i>	Canon Medical Systems, S.A.	
	<i>Oferta</i>	<i>Puntuación</i>
Criterio 1.1 <i>Oferta Económica sin IGIC (€)</i>	34.500	45
Criterio 1.2 <i>Ampliación Periodo Garantía</i>	0	0
Criterio 2.1 <i>Equipo sustitución averías + 48 horas</i>	SI	5
Criterio 2.2 <i>Imp. Contrato Mantenimiento Integral sin IGIC (€)</i>	3.600	5
Criterio 3.1 <i>Mayor Rango Dinámico</i>	310	10
Criterio 3.2 <i>Mayor Profundidad de Trabajo</i>	40	10
Criterio 3.3 <i>Mayor Rango de Frecuencia</i>	1 - 18	0
Criterio 3.4 <i>Sonda Adicional Ecocardiografía Pediátrica</i>	NO	0
Criterio 3.5 <i>Segundo Disco Duro Interno</i>	SI	5
	Total	80 puntos

Quinto.- Consta crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3957 312C 623100.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, la adjudicación del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

Tercero.- Conforme lo dispuesto en el art. 159.6, apartado g), de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Cuarto.- En virtud de las facultades que como Órgano de Contratación me atribuye el art. 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de La Salud, y demás Normativa de general aplicación:





Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo del “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE LA GOMERA – EXPTE. Nº 57/E/19/SU/GE/A/007”, a la empresa **Canon Medical Systems, S.A.** con CIF: **A28206712**, por el importe total de **treinta y cuatro mil quinientos euros con un céntimo (34.500,01 €)**, excluido IGIC (3%), cuya cuantía asciende a 1.035 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3957 312C 623100, y con estricta sujeción a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la ejecución del suministro, y de acuerdo a la Oferta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- Formalizar el contrato mediante la firma de aceptación expresada por Canon Medical Systems, S.A. en la presente Resolución de adjudicación, fecha a partir de la que se computará el plazo de ejecución del contrato de 30 días establecido en la cláusula 10 del PCAP.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a todos los licitadores al procedimiento, y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Sebastián de La Gomera,

**EL GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS
DEL ÁREA DE SALUD DE LA GOMERA**

Victor Tomas Chinae Mendoza

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR TOMAS CHINEA MENDOZA - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 14/05/2019 - 11:33:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 168 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 90 - Fecha: 14/05/2019 11:53:36	Fecha: 14/05/2019 - 11:53:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tb8b6zxkipCHha3cPUBod5LMBowthKdb	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2019 - 11:53:49	